



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado : 080013120001202000030-00
(Rad Fiscalía 2018-00343)
Accionante : Fiscalía 68 Especializada de
Extinción de Dominio de
Barranquilla
Afectado (a) : OLAFF PUELLO CASTILLO y
OTRA
Asunto : ADMISIÓN CONTROL DE
LEGALIDAD
Fecha : 30 de noviembre de 2020

En atención a la solicitud de **CONTROL DE LEGALIDAD** que realizan los señores **OLAFF PUELLO CASTILLO y KATHERINE MARTELO FERNANDEZ** a través de apoderado, respecto de las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía y que recaen sobre los siguientes Inmuebles.

INMUEBLE # 1

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-185590
CIRCULO REGISTRAL	CARTAGENA
DIRECCIÓN	CARRERA 23 # 29ª-25 APTO 2-A EDIFICIO MARTELO PH BARRIO DE MANGA
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	CARTAGENA
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
PROPIETARIO	KATHERINE MARTELO FERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C 45.762.108
GRAVAMENES	NO REGISTRA

INMUEBLE # 2

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-8248
CIRCULO REGISTRAL	CARTAGENA
DIRECCIÓN	CARRERA 2ª # 31ª-70
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	CARTAGENA
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
PROPIETARIO	OLAFF PUELLO CASTILLO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C 73.118.343
GRAVAMENES	HIPOTECA EN FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA SA



INMUEBLE # 3

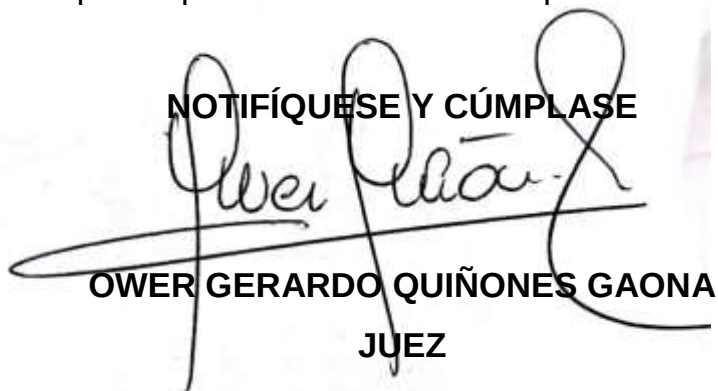
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-27002
CIRCULO REGISTRAL	CARTAGENA
DIRECCIÓN	MANZANA 9 LOTE # 13 URBANIZACIÓN TACARIGUA
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	CARTAGENA
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
PROPIETARIO	OLAFF PUELLO CASTILLO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C 73.118.343
GRAVAMENES	NO REGISTRA

INMUEBLE # 4

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	060-242648
CIRCULO REGISTRAL	CARTAGENA
DIRECCIÓN	CARRERA 2 # 11-169 GARAJE 39
TIPO DE PREDIO	URBANO
MUNICIPIO	CARTAGENA
DEPARTAMENTO	BOLIVAR
PROPIETARIO	OLAFF PUELLO CASTILLO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO	C.C 73.118.343
GRAVAMENES	HIPOTECA EN FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Se procede **ADMITIR** la solicitud de CONTROL DE LEGALIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la ley 1708 de 2014, en consecuencia, córrase traslado común a los demás sujetos procesales por el termino de cinco (05) días para que se pronuncien al respecto. Por secretaría se librarán las comunicaciones pertinentes, hecho lo anterior ingrese las diligencias al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ



Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58c4dd3ede11cd724dfc6889266f462cc3f5d84ac91177a7c459952b56b7eea0

Documento generado en 02/12/2020 10:06:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>